



INFORMACION DE LA SIP N° 425/80

ACLARACION SOBRE EL REGIMEN QUE OTORGA  
ESTABILIDAD A LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Ante algunas publicaciones periodísticas, la Secretaría de Información Pública aclara que es importante no confundir los conceptos de eficiencia de la Administración Pública o de la racionalización de la misma haciéndolos sinónimos de despidos o cesantías en masa.-

El objetivo fundamental de la Reforma Administrativa fue y sigue siendo lograr una mayor eficacia y eficiencia del sector público nacional, tema que abarca variados y complejos aspectos tales como la simplificación de trámites y procedimientos administrativos, el estudio de los entes autárquicos y organismos descentralizados con vista a su eliminación, centralización o privatización según corresponda, la delegación de facultades administrativas por aplicación del principio de subsidiariedad, la capacitación del recurso humano dentro de la Administración Pública y la investigación en este campo como medio para la provisión de información necesaria para la toma de decisiones en este aspecto.

Por ello, de ninguna manera debe confundirse la acción de racionalización y reforma con la reducción lisa y llana de personal en la Administración Pública, solución ésta meramente circunstancial, parcial y mínima para el complejo problema de la administración adecuadamente desarrollado y tratado por la ciencia moderna respectiva.-

Con referencia a la disponibilidad de los agentes públicos, en la Subsecretaría de la Función Pública se está trabajando en un proyecto de decreto relativo a la disponibilidad de los agen-

/// tes públicos de acuerdo a lo especificado en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.-

Conforme a lo determinado en dicho régimen deben dictarse las normas reglamentarias a las que deberán ajustarse los distintos organismos de la Administración Pública Nacional, cuando gestionen reestructuraciones que impliquen la supresión de organismos o dependencias o la eliminación de cargos o funciones, y como consecuencia de ello se disponga el pase del personal a disponibilidad.-

Dicho régimen abarcará al personal de todas las categorías escalafonarias, no solamente en las más altas y tiende a facilitar la reestructuración de la Administración Pública y la eliminación de organismos, dependencias, cargos o funciones que los Ministros juzguen innecesarios y no a preservar la estabilidad de los funcionarios públicos, aspecto ya contemplado en el Régimen Jurídico Básico.-

El régimen de disponibilidad forma parte del Plan de la Reforma Administrativa en desarrollo de acuerdo a las pautas de acción de Gobierno - Area Administración Pública - para el período 1979/1981 que fueron oportunamente emitidas por el Poder Ejecutivo Nacional y no a una inquietud planteada por el Ministerio de Economía.-

Buenos Aires, 21 de mayo de 1980.-

  
TOMÁS ARSTIDES R. SORIANO  
DIRECTOR GENERAL DE PRENSA DE  
LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN